



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO DE RECTORIA N° 35/2023

Fija aranceles de matrícula y normas complementarias que indica, para el año académico 2023 para los estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

VISTO:

- 1° La necesidad de fijar, para el año académico 2023, los aranceles de matrícula para cada una de las carreras y programas de la Universidad, como asimismo establecer normas complementarias en relación a su administración y pago.
- 2° La opinión favorable de los señores Vicerrector Académico y Vicerrectora Económica de la Universidad;
- 3° Lo informado por la señora Secretaria General de la Universidad, y
- 4° Las facultades que me confiere el artículo 37° de los Estatutos Generales de la Universidad.

DECRETO

- 1° Fíjese para el año académico 2023 los siguientes aranceles de matrícula para cada una de las carreras y programas de la Universidad que se indican en las siguientes tablas:

Cumplase 30/01/2023
F. J. J. J.



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2016 y anteriores	Arancel Promoción 2017	Arancel Promoción 2018	Arancel Promoción 2019	Arancel Promoción 2020	Arancel Promoción 2021	Arancel Promoción 2022	Arancel Promoción 2023
FACULTAD DE AGRONOMÍA E INGENIERÍA FORESTAL									
1100	Agronomía e Ingeniería Forestal	6.380.000	6.428.000	6.424.000	6.670.000	6.760.000	6.760.000	6.746.000	6.806.000
FACULTAD DE ARQUITECTURA									
Escuela de Arquitectura									
9400	Arquitectura	7.178.000	7.234.000	7.222.000	7.502.000	7.606.000	7.606.000	7.592.000	7.660.000
9520	Planificación Urbana	6.670.000	6.724.000	6.712.000	6.970.000	7.066.000	7.066.000	7.054.000	7.116.000
Escuela de Diseño									
5900	Diseño	6.380.000	6.428.000	6.424.000	6.670.000	6.760.000	6.760.000	6.746.000	6.806.000
FACULTAD DE ARTES									
Escuela de Arte									
3300	Licenciatura en Arte	5.080.000	5.122.000	5.116.000	5.308.000	5.380.000	5.380.000	5.368.000	5.416.000
Instituto de Música									
7002	Licenciatura en Música	5.064.000	5.102.000	5.098.000	5.294.000	5.364.000	5.364.000	5.354.000	5.402.000
7003	Interpretación Musical	-	-	-	5.294.000	5.364.000	5.364.000	5.354.000	5.402.000
Escuela de Teatro									
3400	Actuación	5.080.000	5.122.000	5.000.000	5.308.000	5.380.000	5.380.000	5.368.000	5.416.000
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS									
1201	Lic. en Ciencias Biológicas	4.472.000	4.506.000	4.500.000	4.670.000	4.734.000	4.734.000	4.726.000	4.766.000
1203	Licenciatura en Bioquímica	5.932.000	5.980.000	5.972.000	6.200.000	6.286.000	6.286.000	6.272.000	6.328.000
1214	Biología Marina	5.932.000	5.980.000	5.972.000	6.200.000	6.286.000	6.286.000	6.272.000	6.328.000



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2016 y anteriores	Arancel Promoción 2017	Arancel Promoción 2018	Arancel Promoción 2019	Arancel Promoción 2020	Arancel Promoción 2021	Arancel Promoción 2022	Arancel Promoción 2023
FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN									
500	Ingeniería Comercial	7.466.000	7.522.000	7.514.000	7.802.000	7.908.000	7.908.000	7.892.000	7.962.000
501	Licenciatura en Economía	7.466.000	7.522.000	-	-	-	-	-	-
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES									
Instituto de Sociología									
9100	Licenciatura en Sociología	5.932.000	5.980.000	5.972.000	6.200.000	6.286.000	6.286.000	6.272.000	6.328.000
9201	Antropología	5.932.000	5.980.000	-	-	-	-	-	-
9204	Antropología-Arqueología	-	-	5.972.000	6.200.000	6.286.000	6.286.000	6.272.000	6.328.000
Escuela de Psicología									
2900	Licenciatura en Psicología	6.556.000	6.604.000	6.598.000	6.848.000	6.942.000	6.942.000	6.930.000	6.990.000
Escuela de Trabajo Social									
3000	Licenciatura en Trabajo Social	5.080.000	5.122.000	5.116.000	5.308.000	5.380.000	5.380.000	5.368.000	5.416.000
FACULTAD DE COMUNICACIONES									
Escuela de Periodismo									
2800	Periodismo - Dirección Audiovisual-Publicidad	6.380.000	6.428.000	6.424.000	6.670.000	6.760.000	6.760.000	6.746.000	6.806.000
2890	Licenciatura para periodistas	6.380.000	6.428.000	6.424.000	6.670.000	6.760.000	6.760.000	6.746.000	6.806.000
FACULTAD DE DERECHO									
1700	Derecho	6.556.000	6.604.000	6.598.000	6.848.000	6.942.000	6.942.000	6.930.000	6.990.000



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2016 y anteriores	Arancel Promoción 2017	Arancel Promoción 2018	Arancel Promoción 2019	Arancel Promoción 2020	Arancel Promoción 2021	Arancel Promoción 2022	Arancel Promoción 2023
FACULTAD DE EDUCACIÓN									
2001	Pedagogía General Básica	5.080.000	5.122.000	5.116.000	5.308.000	5.380.000	5.380.000	5.368.000	5.416.000
2015	Educación de Párvulos	5.080.000	5.122.000	5.116.000	5.308.000	5.380.000	5.380.000	5.368.000	5.416.000
2050	Formación Pedagógica	5.080.000	5.122.000	5.116.000	5.308.000	5.380.000	5.380.000	5.368.000	5.416.000
FACULTAD DE FILOSOFÍA									
Instituto de Filosofía									
6702	Licenciatura en Filosofía	5.080.000	5.122.000	5.116.000	5.308.000	5.380.000	5.380.000	5.368.000	5.416.000
Instituto de Estética									
5101	Licenciatura en Estética	4.470.000	4.504.000	4.500.000	4.670.000	4.734.000	4.734.000	4.726.000	4.766.000
FACULTAD DE FÍSICA									
Instituto de Astrofísica									
201	Licenciatura en Astronomía	5.080.000	5.122.000	5.116.000	5.308.000	5.380.000	5.380.000	5.368.000	5.416.000
Instituto de Física									
300	Licenciatura en Física	4.470.000	4.504.000	4.500.000	4.670.000	4.734.000	4.734.000	4.726.000	4.766.000
FACULTAD DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIA POLÍTICA									
Instituto de Ciencia Política									
4500	Licenciatura en Ciencia Política	5.684.000	5.732.000	5.724.000	5.942.000	6.022.000	6.022.000	6.010.000	6.064.000
Instituto de Historia									
5600	Licenciatura en Historia	4.470.000	4.504.000	4.500.000	4.670.000	4.734.000	4.734.000	4.726.000	4.766.000
Instituto de Geografía									
5700	Licenciatura en Geografía	4.470.000	4.504.000	4.500.000	4.670.000	4.734.000	4.734.000	4.726.000	4.766.000



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2016 y anteriores	Arancel Promoción 2017	Arancel Promoción 2018	Arancel Promoción 2019	Arancel Promoción 2020	Arancel Promoción 2021	Arancel Promoción 2022	Arancel Promoción 2023
FACULTAD DE INGENIERÍA									
Escuela de Construcción Civil									
100	Construcción Civil	6.380.000	6.428.000	6.424.000	6.670.000	6.760.000	6.760.000	6.746.000	6.806.000
Escuela de Ingeniería									
400	Ingeniería Civil	8.032.000	8.094.000	8.084.000	8.392.000	8.506.000	8.506.000	8.490.000	8.566.000
FACULTAD DE LETRAS									
Instituto de Letras									
6410	Lingüística Y Literatura Hispánicas	4.470.000	4.504.000	4.500.000	4.670.000	4.734.000	4.734.000	4.726.000	4.766.000
6413	Lingüística y Literatura Inglesas	4.470.000	4.504.000	4.500.000	4.670.000	4.734.000	4.734.000	-	-
6417	Licenciatura en Letras Hispánica	-	-	-	-	-	-	4.726.000	4.766.000
6418	Licenciatura en Letras Literatura Inglesas	-	-	-	-	-	-	4.726.000	4.766.000
FACULTAD DE MATEMÁTICAS									
600	Licenciatura en Matemáticas y Estadística	4.470.000	4.504.000	-	-	-	-	-	-
610	Licenciatura en Matemáticas	-	-	4.500.000	4.670.000	4.734.000	4.734.000	4.726.000	4.766.000
620	Licenciatura en Estadística	-	-	4.500.000	4.670.000	4.734.000	4.734.000	4.726.000	4.766.000



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2016 y anteriores	Arancel Promoción 2017	Arancel Promoción 2018	Arancel Promoción 2019	Arancel Promoción 2020	Arancel Promoción 2021	Arancel Promoción 2022	Arancel Promoción 2023
FACULTAD DE MEDICINA									
Escuela de Enfermería									
1300	Enfermería	5.284.000	5.322.000	5.316.000	5.520.000	5.594.000	5.594.000	5.582.000	5.632.000
Escuela de Medicina									
1400	Medicina	8.392.000	8.458.000	8.450.000	8.774.000	8.892.000	8.892.000	8.876.000	8.954.000
Escuela de Odontología									
1500	Odontología	8.392.000	8.458.000	8.450.000	8.774.000	8.892.000	8.892.000	8.876.000	8.954.000
Ciencias de la Salud									
1600	Nutrición y Dietética	5.052.000	5.086.000	5.084.000	5.280.000	5.350.000	5.350.000	5.338.000	5.386.000
1601	Kinesiología	5.770.000	5.820.000	5.814.000	6.036.000	6.118.000	6.118.000	6.104.000	6.158.000
1602	Fonoaudiología	5.284.000	5.322.000	5.316.000	5.520.000	5.594.000	5.594.000	5.582.000	5.632.000
1603	Terapia Ocupacional	-	-	-	-	-	6.230.000	6.218.000	6.274.000
FACULTAD DE QUÍMICA									
800	Química y Farmacia	-	-	5.116.000	5.308.000	5.380.000	5.380.000	5.368.000	5.416.000
1000	Licenciatura en Química	5.080.000	5.122.000	5.116.000	5.308.000	5.380.000	5.380.000	5.368.000	5.416.000
1001	Química y Farmacia	5.080.000	5.122.000	5.116.000	5.308.000	5.380.000	5.380.000	5.368.000	5.416.000
FACULTAD DE TEOLOGÍA									
3803	Bachillerato en Teología	4.080.000	4.116.000	4.108.000	4.264.000	4.324.000	4.324.000	4.316.000	4.354.000
3830	Licenciatura en Teología	4.080.000	4.116.000	4.108.000	4.264.000	4.324.000	4.324.000	4.316.000	4.354.000
PROGRAMA EN LIC. GENERALES (COLLEGE)									
900	Lic. en Cs Naturales y Matemáticas	7.466.000	7.522.000	7.514.000	7.802.000	7.908.000	7.908.000	7.892.000	7.962.000
901	Licenciatura en Cs. Sociales	6.556.000	6.604.000	6.598.000	6.848.000	6.942.000	6.942.000	6.930.000	6.990.000
902	Lic. en Arte y Humanidades	6.556.000	6.604.000	6.598.000	6.848.000	6.942.000	6.942.000	6.930.000	6.990.000



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2016 y anteriores	Arancel Promoción 2017	Arancel Promoción 2018	Arancel Promoción 2019	Arancel Promoción 2020	Arancel Promoción 2021	Arancel Promoción 2022	Arancel Promoción 2023
PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS									
9	Pedagogía en Religión Católica	1.728.000	1.754.000	1.750.000	3.080.000	3.122.000	3.122.000	-	-
420	Licenciatura en Ingeniería en Ciencia de la Computación	-	-	-	-	-	-	-	7.962.000
1140	Ingeniería en Recursos Naturales	-	-	-	-	-	-	-	6.806.000
1901	Administración Pública	-	-	-	-	-	-	5.794.000	5.846.000
2070	Pedagogía en Educación Media en Cs. Nat. y Biología	5.080.000	5.122.000	5.116.000	5.308.000	5.380.000	5.380.000	5.368.000	5.416.000
2071	Pedagogía en Educación Media en Física	5.080.000	5.122.000	5.116.000	5.308.000	5.380.000	5.380.000	5.368.000	5.416.000
2072	Pedagogía en Educación Media en Matemática	5.080.000	5.122.000	5.116.000	5.308.000	5.380.000	5.380.000	5.368.000	5.416.000
2073	Pedagogía en Educación Media en Química	5.080.000	5.122.000	5.116.000	5.308.000	5.380.000	5.380.000	5.368.000	5.416.000
2074	Pedagogía en inglés	5.080.000	5.122.000	5.116.000	5.308.000	5.380.000	5.380.000	5.368.000	5.416.000
2075	Pedagogía en Educación Física y Salud	5.080.000	5.122.000	5.116.000	5.308.000	5.380.000	5.380.000	5.368.000	5.416.000
2076	Pedagogía en Religión Católica	-	-	-	-	-	-	3.118.000	3.146.000
2077	Pedagogía en Educación Especial	-	-	-	-	-	-	-	5.416.000
2300	Licenciatura en Ingeniería en Ciencias de Datos	-	-	-	-	-	7.452.000	7.440.000	7.504.000
2400	Medicina Veterinaria	-	-	-	-	6.760.000	6.760.000	6.746.000	6.806.000
SEDE REGIONAL VILLARRICA									
2101	Pedagogía General Básica	3.212.000	3.238.000	3.232.000	3.352.000	3.400.000	3.400.000	3.396.000	3.426.000
2102	Pedagogía en Educación Parvularia	3.212.000	3.238.000	3.232.000	3.352.000	3.400.000	3.400.000	3.396.000	3.426.000



2°

El arancel anual de matrícula fijado por este Decreto deberá ser pagado por los estudiantes en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, y cuyas fechas de pago se inician con la cuota de marzo con vencimiento el día lunes 20 de dicho mes.

En el caso de los estudiantes nuevos que ingresen por la vía de Admisión Ordinaria y para los estudiantes nuevos que ingresen por la vía de Admisión Especial y Complementaria deberán pagar para formalizar su matrícula, a excepción de los estudiantes beneficiados con la Gratuidad, el monto de \$ 167.500 el cual corresponde al valor del "Derecho de Matrícula", el que se paga sólo una vez al momento de matricularse en alguna de las carreras que ofrece la Universidad.

En el caso de los estudiantes antiguos, el monto del derecho de inscripción que se cobra en conjunto con la cuota 1, asciende para este año a la suma de \$ 35.500.

3°

Sin perjuicio de lo anterior, si el total del arancel anual o si el arancel del primer semestre es pagado hasta el 31 de marzo de 2023 se establece para los estudiantes un descuento de un 5.0%, descontados los beneficios si correspondiera.

4°

En el caso de mora o simple retardo, en el pago del arancel de matrícula, se aplicará a cada cuota atrasada un reajuste equivalente a la variación del IPC más una multa de un 1,3 % mensual, por cada mes o fracción de mes en que se retrase el pago.

5°

Establézcase como requisitos para iniciar y formalizar el proceso de matrícula de los estudiantes nuevos las siguientes acciones:

- Entregar firmado el Código de Honor.
- Realizar el pago del Derecho de Matrícula en las instituciones en convenio o bien a través de Internet por \$ 167.500.
- Entregar copia firmada de la Ficha del estudiante.
- Entregar pagaré de matrícula con aval y mandato especial firmados, adjuntando fotocopia de carnet de identidad del alumno como del aval.
- Completar y entregar el formulario de declaración de sustentador para el seguro de vida e invalidez.

6°

El pagaré requerido en el Art. 5 anterior tiene como única finalidad resguardar a la Universidad el adecuado cobro de los aranceles de aquellos estudiantes no vigentes, (eliminados, abandonados, egresados, titulados, renunciados, etc.) que dejan de ser estudiantes regulares de la Universidad y que no regularizan sus obligaciones con ella.

El pagaré señalado se firmará una sola vez, al ingreso del estudiante a la Universidad y será válido por toda su permanencia en ella.

7°

En caso de que un estudiante no inscriba cursos, cualquiera sea el motivo, y no concurra a regularizar sus obligaciones con la Universidad, ésta podrá completar el pagaré, de acuerdo al mandato firmado ante Notario por el estudiante, con el monto adeudado y con la fecha en que se procede a su cobranza.



- 8° Aquellos estudiantes egresados, titulados, renunciados, eliminados o bien que hayan abandonado la Universidad y que no tengan deudas pendientes de arancel de matrícula con ella, podrán solicitar la devolución de su pagaré en las oficinas del Departamento de Matrícula. En caso de que transcurrido un año desde la fecha de su marca académica (egreso, renuncia, eliminación o abandono) no se hubiere retirado el pagaré, se procederá a eliminar ese documento dejándose constancia del hecho. Si el ex-estudiante a futuro requiriera alguna certificación de este hecho, dicha certificación le será otorgada por el Departamento de Matrícula.
- 9° Fijase como requisito para los estudiantes extranjeros que deseen postular a una carrera o programa en la Pontificia Universidad Católica de Chile, acreditar que cuentan con el financiamiento necesario para llevar a cabo sus estudios completos, así como su mantención en el país.
- 10° Los aranceles de matrícula de los estudiantes provisionales externos, serán pagados en 3 cuotas como máximo, siendo la primera al contado y el saldo documentado a 30 y 60 días.
- 11° Establézcase, para la Temporada Académica de Verano (TAV), un arancel por curso inscrito equivalente a un décimo del valor del arancel anual de la carrera de origen del estudiante.
- 12° Fijase los siguientes aranceles para el año 2023:

<u>Nombre</u>	<u>Valor</u>	<u>Aplicación</u>
---------------	--------------	-------------------

CRÉDITOS

Crédito alumno provisional externo	\$	77.650 por crédito inscrito
Crédito alumno provisional externo extranjero (1)	USD	130 por crédito inscrito
Crédito alumno provisional interno	\$	18.330 por crédito inscrito
Crédito alumno provisional Arquitectura	\$	76.860 por crédito inscrito
Crédito alumno oyente de Teología	\$	37.730 por crédito inscrito
Crédito alumno provisional Diseño	\$	68.340 por crédito inscrito

CERTIFICACIONES

Certificado de Alumno Regular (2)	\$	4.450 por documento.
Certificado de Alumno Provisional (2)	\$	4.450 por documento.
Certificado de Alumno regular Ing 2do sem. (2)	\$	4.450 por documento.
Certificado de Carga Vigente (2)	\$	4.450 por documento
Certificado estudiante en vías de graduación (2)	\$	4.450 por documento.
Certificado estudiante en vías de titulación (2)	\$	4.450 por documento



Certificado de anulación (2)	\$	4.450	por documento.
Certificado de Extranjería (2)	\$	4.450	por documento
Certificado de no Impedimento (2)	\$	4.450	por documento
Certificado de Ranking de promoción (2)	\$	4.450	por documento.
Certificado de Ranking de Egreso (2)	\$	4.450	por documento.
Certificado de Ranking de titulación (2)	\$	4.450	por documento.
Certificado de constancia de no Ranking (2)	\$	4.450	por documento.
Certificado de Renuncia (2)	\$	4.450	por documento.

Nombre

Valor **Aplicación**

Certificado de suspensión (2)	\$	4.450	por documento.
Certificado de duración de carrera (2)	\$	4.450	por documento.
Formularios extranjeros (LSAC-WES, etc)	\$	4.450	por documento.
Legalización de documentos envío al extranjero	\$	4.450	por documento.
Certificado de duración carrera en horas cronológicas (2)	\$	16.570	por documento.
Certificado de continuidad de estudios (2)	\$	16.570	por documento.
Certificado de equivalencia de título con licenciatura (2)	\$	16.570	por documento.
Copia de expediente de titulación	\$	16.570	por documento.
Copia de diploma	\$	85.800	por documento.

CERTIFICACIONES SIN COSTO (6)

- Certificado de egreso
- Certificado de grado
- Certificado de título
- Certificado académico minor y mayor
- Certificado de título más especialidad
- Certificado de Título sedes e instituciones anexas



OTROS EXTERNOS

Diploma sedes e instituciones anexas	\$	87.090	por documento.
Expediente de Título sedes e instituciones anexas	\$	16.880	por documento.

Nombre

Valor Aplicación

ARANCELES DE POSTULACIÓN

Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria. (3)	\$	95.140	por proceso, 1era etapa
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria. (3)	\$	142.900	por proceso, 2da etapa
Arancel de postulación a Admisión Magíster, Postítulo y Provisional. (3)	\$	78.000	por proceso
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria para alumnos U.C. (4)	\$	61.300	por proceso, 1era etapa
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria para alumnos U.C. (4)	\$	89.990	por proceso, 2da etapa
Arancel de postulación a Admisión Magíster, Postítulo y Provisional para alumnos U.C. (4)	\$	44.450	por proceso
Arancel de Postulación Pedagogía en Religión Católica.	\$	28.770	por proceso
Arancel de Postulación para cambio carrera por Vocación.	\$	16.870	por documento

OTROS

Derecho de Inscripción	\$	35.500	
Reposición credencial TUC	\$	5.000	por documento.
Reposición credencial TUC transitoria	\$	3.000	por documento.
Reposición credencial TUC funcionario	\$	5.000	por documento.
Curso de Inglés (7)	\$	282.000	Valor semestral.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL

- 12 -

Despachos región Metropolitana	\$	4.400
Despachos otras Regiones de Chile	\$	8.000
Despachos Internacionales	USD	60

- (1) Valor en pesos al momento de pago.
- (2) Sin costo hasta 2 copias al año.
- (3) Quedan excluidos del pago del arancel de postulación, los postulantes Deportistas Alto Rendimiento, Personas con Discapacidad, Hijo de Académico y Funcionario UC, Convenio Doble título, Talento e inclusión, Admisión Especial Inclusión Villarrica, Intercultural, Explora, Equidad de Género, Cotutela, Prosecución de Estudios Pregrado-Postgrado, Programas de Doctorado, Provisional exento convenio, Provisional de Arquitectura y Diseño y Prov. Pedagogía en Religión Católica, Ius Postulandi, Programa de Acceso Más Diverso, BEA, PACE, NACE, Habilitación a pedagogía, Via Club Deportivo UC-Cruzados, Vía Líderes, Artistas o Científicos Destacados, siempre y cuando su período de egreso sea igual al período de su postulación..
- (4) Alumnos UC que se cambian de carrera o realizan prosecución de estudios.
- (5) En el caso de los alumnos beneficiados con Gratuidad y Beca Vocación de Profesor el Ministerio de Educación asume el costo del Derecho a Inscripción. Este derecho de inscripción permite contar con múltiples servicios, tales como: inscripción en cursos, disponer de algunas certificaciones gratuitas, amplia variedad de material bibliográfico, etc.
- (6) A contar del 01 marzo de 2022 estos certificados son sin costo.
- (7) Cobro para estudiantes que deben realizar durante el semestre solo esos cursos.

Vigencia de estos valores es entre el 01 de marzo de 2023 y hasta el 29 febrero de 2024.



- 13° Durante el año académico 2023, los estudiantes regulares que acrediten, ante el Departamento de Asistencia Socioeconómica (DASE) de la Vicerrectoría Académica tener problemas socioeconómicos para el pago del arancel de matrícula, podrán postular al otorgamiento de los beneficios que la Universidad, dentro de sus disponibilidades ha establecido para estos casos.
- 14° Los estudiantes con Crédito Universitario u otro tipo de préstamo que renuncien a la Universidad con anterioridad al mes de mayo, les será reversado el monto asignado de crédito universitario o préstamo obligándose el estudiante a pagar y/o documentar el monto correspondiente.
- 15° Para los estudiantes que ingresaron a partir del año 2003 y no egresen de su respectiva carrera, una vez transcurrido el período oficial de duración, más dos semestres adicionales, pagarán el arancel de matrícula vigente para la promoción que ingresó al año siguiente a la suya, cuando la demora sea de un año. Así mismo, cuando la demora sea de dos años pagarán el arancel de la promoción que ingresó dos años después y así sucesivamente.
- 16° En el caso de alumnos autorizados a reintegrarse, el arancel que les corresponderá pagar será el equivalente al de los estudiantes nuevos del año en que efectivamente se reincorporen.
- 17° Establézcase que para los ex - estudiantes que deseen reincorporarse a la Universidad tendrán como requisito obligatorio no tener obligaciones pendientes con la Universidad en las áreas de matrícula, fondo de crédito, biblioteca y salud estudiantil.
- 18° Adicionalmente a lo anterior, el ex-estudiante que desee reincorporarse a la Universidad y requiera Crédito Universitario u otros beneficios para proseguir sus estudios, deberá presentar a la Comisión de Reintegro un certificado del Departamento de Asistencia Socioeconómica (D.A.S.E.) donde conste que cumple con los requisitos para postular a estos beneficios.
- 19° Establézcase que aquellos estudiantes que requieran apelar de su eliminación a la Comisión de la Facultad y/o Comisión de Gracia, será condición necesaria, para solicitar revisar su situación, adjuntar al momento de presentar su apelación, documentos que acrediten que no tiene retenciones en ninguna de las siguientes áreas de la Universidad:
- Departamento de Matrícula
 - Biblioteca
 - Servicio de Salud Estudiantil
 - Administración del Fondo de Crédito
- En caso de que el estudiante tenga préstamos otorgados por la Universidad, deberá presentar un certificado de no morosidad emitido por la Administración del Fondo de Crédito.
- 20° Establézcase como requisito para el egreso de un estudiante, que éste se encuentre sin retenciones en la Universidad en las siguientes áreas:
- Departamento de Matrícula
 - Biblioteca
 - Servicio de Salud Estudiantil
 - Administración del Fondo de Crédito
 - Departamento de Asistencia Socioeconómica
 - Departamento de Admisión



Por lo tanto, la Unidad Académica deberá velar por el cumplimiento de este requisito.

21° Así también, establézcase como requisito para obtener el grado de Licenciado o el Título universitario que el estudiante se encuentre sin retenciones en la Universidad, en las áreas señaladas en artículo anterior, debiendo la Unidad Académica velar por el cumplimiento de esta disposición.

22° Considérese el efecto de las siguientes medidas académicas en el arancel a cobro de los estudiantes:

Suspensiones Académicas

Si el estudiante suspende por razones académicas queda exento(a) del pago de las cuotas de arancel del semestre suspendido a contar de la fecha que se determina en la respectiva resolución. Por tanto, si la fecha de suspensión es hasta la fecha del vencimiento de la primera cuota del semestre, queda exento del pago del arancel completo de dicho semestre. Si la fecha de la suspensión es posterior a la fecha de vencimiento de la primera cuota del semestre, esta debe ser pagada.

Suspensiones de Salud

Si el estudiante suspende por razones de salud queda exento(a) del pago de las cuotas de arancel del semestre suspendido a contar de la fecha que se determina en la respectiva resolución.

Anulación

Si el estudiante solicita anulación para el primer semestre hasta el 31 de mayo, deberá pagar las cuotas vencidas. Si solicita anulación con fecha posterior al 31 de mayo, deberá pagar todas las cuotas del semestre.

Si el estudiante solicita anulación, para el segundo semestre hasta el 31 de octubre, deberá pagar las cuotas vencidas. Si solicita anulación con fecha posterior al 31 de octubre, deberá pagar todas las cuotas del semestre.

Renuncia

El estudiante puede renunciar dentro de las fechas determinadas en el calendario académico para cada semestre, debiendo para ellos estar al día en las cuotas de su arancel. Si lo hace después de esa fecha, debe pagar todas las cuotas del semestre.

23° Autorízase al Director de Admisión y Financiamiento Estudiantil para, en casos calificados y justificados, efectuar extraordinariamente, rebajas o condonaciones del monto arancel de matrícula, y del mismo modo, se autoriza al Jefe del Departamento de Matrícula a efectuar condonaciones de multas y reajustes.

24° Establézcase becas por rebajas arancelarias a aquellos estudiantes de pregrado que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- Estar cursando el último semestre de su carrera.
- Tener como máximo 29 créditos inscritos o un curso de 30 créditos.
- Estar al día con los pagos a la Universidad
- Provenir de una carrera con una duración oficial mayor a 4 semestres.
- Encontrarse sobre la duración oficial de la carrera que se está cursando.



- Para el caso de los alumnos provenientes de un Bachillerato o de un College, se considerarán los semestres cursados como parte de la duración oficial de la carrera terminal.
- Para el caso de los estudiantes que ingresan por la vía especial (cambio de carrera u otras vías) o la vía de admisión ordinaria se considerará para efectos del cálculo de los semestres efectivos cursados, la suma del creditaje de los ramos convalidados realizados en la UC divididos por 50 créditos.

Junto a lo anterior, hay que tener presente las siguientes consideraciones para acceder a esta rebaja:

- Solicitar la rebaja para el primer semestre hasta el 31 mayo y para el segundo semestre hasta el 31 de octubre.
- Se considerarán los semestres efectivos cursados excluyéndose los semestres suspendidos.
- La beca por rebaja arancelaria no incluye a la temporada académica de verano (TAV).
- En caso, que los estudiantes modificarán en el transcurso del semestre el número de créditos inscritos, que dieron origen al porcentaje de rebaja arancelaria, ésta se recalculará.
- El nuevo monto a pagar por el estudiante será proporcional al número de créditos que tenga inscritos durante el semestre en curso, teniendo como base de cálculo 50 créditos por semestre.
- Este beneficio solo podrá solicitarse una vez por carrera.
- No se considerarán solicitudes de estudiantes que gocen del beneficio de Rebaja Carrera Paralela ya sea en la carrera con dicha rebaja o en la carrera en la que pagan su arancel. Así como tampoco, se considerarán las solicitudes de estudiantes con el beneficio Rebaja Articulación.
- No se acogerán solicitudes de estudiantes que se encuentren en intercambio y no requieran convalidar cursos a su regreso.
- Para el caso de los estudiantes con el Beneficio Rebaja Ley 21.091, la rebaja arancelaria se aplica sobre el arancel efectivo de pago.

Por tanto, la rebaja arancelaria será equivalente a la diferencia entre el arancel semestral original del estudiante y el nuevo monto a pago. A manera de ejemplo se presenta la siguiente tabla:

Nº de Créditos Inscritos	% de Rebaja Arancelaria
10	80
15	70
20	60
25	50
29	42
30 -+	0



Las becas regionales, en la Sede de Villarrica de la Universidad, se asignarán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. El monto de la beca, en cada caso, estará determinado por la situación socioeconómica y académica del estudiante.

26° Las disposiciones del presente Decreto se aplicarán a la Sede de Villarrica de la Universidad.

Las atribuciones señaladas en el artículo 23° y artículo 25° del presente Decreto, serán ejercidas en la Sede de Villarrica de la Universidad por el Director de ella o el Subdirector Económico y Administrativo.

27° Déjese sin efecto el Decreto de Rectoría N° 75/2022 de fecha 07 de Marzo de 2022.

Comuníquese, publíquese y archívese. -
Santiago, 27 de Enero de 2023.-

IGNACIO SANCHEZ DIAZ
Rector

FERNANDO PURCELL TORRETTI
Vicerrector Académico

MARIA LORETO MASSANES VOGEL
Vicerrectora Económica

CRISTINA FERNANDEZ ARETXABALA
Secretaria General